



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 284

Miércoles 23 de diciembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa con motivo de la variante de la carretera nacional de Adanero a Gijón, kilómetro 155 al 156,900, con variante en el paso del río Eresma, en las cercanías de Alcazarén.

Resultando que en la fecha 22 de octubre del año en curso, fueron enviadas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcazarén, las Hojas de Aprecio relativas a cada una de las fincas objeto de expropiación.

Resultando que tales Hojas de Aprecio fueron entregadas a sus respectivos interesados según resulta de los recibos de entrega de las mismas que aparecen fechados y firmados según lo dispuesto.

Resultando que durante el plazo legal de quince días no se ha producido reclamación alguna contra las ofertas contenidas en las Hojas de Aprecio.

Resultando que todos los interesados en el expediente han firmado el «pliego de aceptación de los propietarios».

Considerando que se ha intentado la adquisición de las fincas por convenio con los propietarios, a cuyo efecto y según dispone el artículo 26 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se redactarán y entregarán las correspondientes Hojas de Aprecio.

Considerando que, según prescribe el artículo citado y el 42, párrafo 3.º del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, los propietarios

quedarán obligados a aceptar o rehusar lisa y llanamente la oferta que se les ha hecho en el plazo de quince días, a partir de la fecha de entrega de la correspondiente Hoja de Aprecio, así como a presentar en caso de rehusarla y dentro del mismo plazo, una hoja de tasación hecha y suscrita por su perito.

Considerando que, según el párrafo 3.º del artículo 43 del citado Reglamento, si el propietario no contesta dentro del término señalado de quince días, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida en la Hoja de Aprecio suscrita por el perito de la Administración, y que ésta tendrá derecho a ocupar la finca sin que en ningún tiempo pueda interponerse reclamación alguna.

Considerando que, según reiterada jurisprudencia, la expropiación debe entenderse consumada cuando el propietario acepta la valoración realizada por la Administración.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la ley de 20 de mayo de 1932, los ingenieros jefes de Obras Públicas de la respectiva provincia tienen atribuidas, respecto a la incoación, tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa relacionados con los servicios de obras públicas, las facultades que anteriormente correspondían a los Gobernadores civiles.

Vistos los artículos 26 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 42 y siguientes del Reglamento para ejecución de la de 13 de junio del mismo año.

Esta Jefatura, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero encargado de la mencionada carretera, ha resuelto adoptar como justiprecio de las fincas a expropiar, las cantidades que a continuación se detallan y que resultan

de las Hojas de Aprecio suscritas por el perito de la Administración.

Número de fincas, propietarios y cantidades

1. Herederos de Mariano Herrero Velasco, 2.122,10 pesetas.
2. Pilar Bedoya García, 337,32.
3. Gregoria Garrido Garrido, 1.123,93.
4. Gregoria Garrido Garrido, 967,58.
5. Pilar Bedoya García, 795,36.
6. Herederos de Felipe Alonso Vega, 458,86.
7. Juana Alonso Vega, 1.428,81.
8. Estado.

Valladolid, 4 de diciembre de 1953.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.679

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces

Instruidos dos expedientes de suplemento y otro de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Berrueces, 16 de diciembre de 1953. —
El alcalde, F. Brezmes.

3.641—2.259

Bobadilla del Campo

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954:

Padrón de rústica, por quince días.

Padrón de urbana, por diez días.
Bobadilla del Campo, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde (ilegible).

3.547—2.260

Brahojos

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de contribución urbana formado para 1954, a fin de que sea examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Brahojos, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Teodoro Calles.

3.505—2.261

Campaspero

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes para 1954:

1.º Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

2.º Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Campaspero, 10 de diciembre de 1953.
El alcalde, Maximiano García.

3.546—2.262

El Campillo

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público, los padrones de la contribución rústica y urbana formados para 1954, a fin de que sean examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes.

El Campillo, 9 de diciembre de 1953.
El alcalde, Benito Rodríguez.

3.506—2.263

Carpio

Formados los documentos cobratorios de las riquezas rústica y urbana de este término, para el próximo año de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 11 de diciembre de 1953.—El alcalde, E. Rodríguez.

3.545—2.264

Castromembibre

En la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos:

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencias, por quince días.

Castromembibre, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.525—2.265

Castrillo de Duero

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954:

Padrón de urbana, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Castrillo de Duero, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.504—2.266

Castroponce de Valderaduey

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios, para el ejercicio de 1954.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Castroponce de Valderaduey, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, L. de Santiago.

3.643—2.267

Fontihoyuelo

Formadas las listas cobratorias de rústica y urbana de este Municipio para 1954, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 7 de diciembre de 1953.
El alcalde, Aurelio Parde.

3.538—2.268

Gallegos de Hornija

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, todos ellos para regir en el próximo ejercicio de 1954, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para su examen y reclamaciones:

Padrón de edificios y solares, por espacio de ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza rústica, por espacio de ocho días.

Gallegos de Hornija, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.541—2.269

Medina de Ríoseco

Por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1954.

Medina de Ríoseco, 11 de diciembre de 1953.—El alcalde, J. Amigo.

3.539—2.270

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de macifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 11 de diciembre de 1953.—El alcalde (ilegible).

3.572—2.271

Mota del Marqués

Confeccionado el padrón de los edificios y solares de este término y riqueza urbana para el año de 1954, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes o administradores lo crean conveniente, y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Mota del Marqués, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.540—2.272

Olmos de Esgueva

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios para 1954:

Padrón de contribución urbana, por ocho días.

Padrón de contribución rústica, por ocho días.

Olmos de Esgueva, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.548—2.273

Palacios de Campos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Palacios de Campos, 11 de noviembre de 1953.—El alcalde, Luis M. Baamonde.

3.581—2.274

Puras

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones y por los

plazos reglamentarios que se indican a continuación, los documentos que han de regir en el próximo ejercicio de 1954:

Padrón de rústica, por diez días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Presupuesto ordinario para 1954, por quince días.

Puras, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.543—2.275

Quintanilla del Molar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Quintanilla del Molar, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, N. Barrero.

3.595—2.276

Quintanilla de Trigueros

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuciones de riqueza rústica y riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo indicado, que versarán sólo y exclusivamente sobre errores aritméticos.

Quintanilla de Trigueros, 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, Máximo Caballero.

3.536—2.277

Ramiro

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de rústica que ha de regir en el próximo ejercicio de 1954.

Ramiro, 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, Abraham González.

3.500—2.278

Rodilana

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones y por los plazos reglamentarios que se indican a continuación, los documentos que han de regir en el próximo ejercicio de 1954.

Padrón de urbana, por ocho días.

Padrón de rústica, por diez días.

Rodilana, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.544—2.279

San Miguel del Arroyo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes.

Presupuesto municipal para el año 1954, por quince días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón de la contribución rústica, por quince días.

San Miguel del Arroyo, 16 de diciembre de 1953.—El alcalde, Miguel Arribas.

3.647—2.280

Santervás de Campos

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de rústica y los padrones y lista cobratoria de la contribución de edificios y solares para el ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santervás de Campos, 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, Manuel Serrano Martínez.

3.502—2.281

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 de la Ley de Régimen Local, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones legales.

Igualmente y por igual término, se hallan de manifiesto las ordenanzas prorrogadas para que rijan en dicho ejercicio.

Santovenia de Pisuerga, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, J. Vázquez.

3.494—2.282

Tiedra

Un expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por transferencia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones; artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, Florentín Moretón.

3.496—2.283

Tordehumos

Formado el padrón de la contribución urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tordehumos, 10 de diciembre de 1953. El alcalde, A. Belmonte.

3.542—2.284

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales.

Villaverde de Medina, 1 de diciembre de 1953.—El alcalde, Daniel Descalzo.

3.460—2.285

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Romero Alonso, Antonio José Nicolás; de 30 años, hijo de Antonio y María, que residió en Madrid, Francisco Rodríguez, número 44, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión, por razón de sumario 181 de 1948, por robo, en término de diez días; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, por suplencia, Gregorio Martínez.

3.518

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaría, promovido por doña Francisca Placer Barriga, asistida de su esposo, por óbito de don Eulogio García Poliz, en cuantía de 20.000 pesetas, se han puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el contador don Jaime Cano Valentín.

Lo que se hace saber a los herederos desconocidos y ausentes de los interesados doña Felisa Villalba García, doña Elena García Quirós y doña Pantaleona Villalba García.

Dado en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.734—2.286

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Marqués García, Carlos; cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, procesado en sumario que en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, se instruye bajo el número 189 de 1953, por el delito de estafa; comparecerá ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.558

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, a Diego Ruiz Pérez, de 30 años de edad, casado, hijo de Agustín y de Encarnación, agente comercial, natural de Rute (Córdoba), y a una mujer que le acompaña, llamada Pepita, ignorándose más circunstancias, a fin de que, en el término de ocho días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser

oídos en el sumario número 284 de 1953, seguido sobre estafa de 893,40 pesetas a Miguel Sagredo Fernández; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Valeriano Martín.

3.483

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 18 de 1947, sobre infracción de la ley de Caza, contra Victoriano Sanz Citores, para hacer efectiva la cantidad de ochocientas seis pesetas, importe de las costas causadas ante la misma y a cuyo pago fué condenado y en cuya causa y su pieza de responsabilidad civil le fué embargada, como de su propiedad, la finca rústica que se dirá, la que se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Tercera parte de una viña sita en el término municipal de Sardón de Duero, al pago del camino del Berral, de una cuarta de cabida, igual a 11 áreas, 14 centiáreas; que linda al N., con otra de Félix Para de la Rosa; S. y P., con otras de Félix Martín Gómez, y S., con la de Vicente Aldear Pérez; habiendo sido tasado en la cantidad de noveta y cinco pesetas.

ADVERTENCIA

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo mes de enero, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos partes de la tasación.

Que no existen títulos de propiedad de expresada finca, no figurando tampoco la misma inscrita en el Registro de la Propiedad, según certificación del señor registrador.

Dado en Peñafiel, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Angel Morales Díaz, El secretario, P. H. (ilegible).

3.466

VALORIA LA BUENA

En virtud de comunicación del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, ha sido declarado nulo todo lo actuado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 3 de 1951, contra Andrés Plesco Budapest, por estafa, en la que se declaró rebelde a dicho procesado en la mencionada pieza de responsabilidad civil.

Lo que se hace público para los efectos pertinentes,

Valoria la Buena, 26 de noviembre de 1953.—El juez de instrucción, Federico Campuzano.—El secretario, Isidro García.

3.301

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 313 del corriente año, por hurto a la Renfe, contra Salvador Antón Lobato y Cándido Calleja López, se ha dictado en el mismo, con fecha tres de noviembre, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Salvador Antón Lobato y Cándido Calleja López, como autores de una falta de hurto a la Renfe, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos, y condenándoles, además, al pago de las costas del juicio. Y una vez firme la sentencia, quede en poder definitivo de la Renfe el material, que obra en depósito provisional. Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados Salvador Antón Lobato y Cándido Calleja López, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

3 667

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial